

OCS - 2022 - 605 -SCSYCS -REC# UNMDP

Otorgar a la Ing. Agr. Elsa Lucila CAMADRO (Dra.) (Clase 1951 - LC 6.551.490 - CUIL 27-06551490-2), el título de Profesora Extraordinaria, en la categoría de Profesora Emérita, de la Universidad Nacional de Mar del Plata. EX - 2022 - 7086 - DME-FCA # UNMDP (EXP 2-2544/20). Sesión 9-2022.



De: D. G. de Consejo Superior - S. de Consejo Superior y Consejo

MAR DEL PLATA, 27 de octubre de 2022.

VISTO la Ordenanza de Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias N° 1264/2020, obrante en el EX - 2022 - 7086 - DME-FCA # UNMDP (EXP 2-2544/20) mediante la cual se propone el otorgamiento del título de Profesora Extraordinaria, en la categoría de Profesora Emérita de la Universidad Nacional de Mar del Plata, a la Ing. Agr. Elsa Lucila CAMADRO (Dra.), y

CONSIDERANDO:

Lo normado por el Capítulo X.- “De los Profesores Extraordinarios”, artículo 49° inciso a) del Estatuto de la Universidad.

Lo reglamentado por la Ordenanza de Consejo Superior N° 748/01, su ampliatoria N° 160/08 y su modificatoria N° 1362/11.

Que la normativa establece que podrán ser profesores eméritos de esta Universidad los profesores titulares regulares que hayan alcanzado el límite de edad en el ejercicio de las actividades académicas y posean condiciones académicas y aptitudes sobresalientes en ese tipo de actividades.

Que la solicitud ha sido impulsada por la Ing. Agr. Luquez, en razón de los méritos de la Doctora Camadro que se exponen.

Que la Doctora Camadro se ha desempeñado como Profesor Titular en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Mar del Plata, y habiendo alcanzado el límite de edad en el ejercicio de sus funciones, posee condiciones sobresalientes en actividades de docencia, investigación, extensión, transferencia y gestión, mérito que acredita su Curriculum vitae, que acompaña esta solicitud.

Que la Dra. Camadro se desempeña actualmente como Profesor Libre de la Facultad de Ciencias Agrarias, instancia en la que dirige estudiantes del Doctorado y la Maestría de dicha Unidad Académica, hasta su graduación.

Que, a la vez, es Editora General del órgano oficial de difusión en investigación que la Sociedad Argentina de Genética posee, el Journal of Basic and Applied Genetics, revista indexada en núcleos internacionales. También, en estos tiempos, integra comités editoriales y de arbitraje en revistas nacionales e internacionales.

Que fue investigadora en el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria con la categoría más alta e investigadora principal del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas.

Que fue Directora del Programa de Posgrado en Producción Vegetal (Maestría y Especialidad), Unidad Integrada por la FCA-EEA Inta Balcarce, categorizado “A” por la CONEAU.

Otorgar a la Ing. Agr. Elsa Lucila CAMADRO (Dra.) (Clase 1951 - LC 6.551.490 - CUIL 27-06551490-2), el título de Profesora Extraordinaria, en la categoría de Profesora Emérita, de la Universidad Nacional de Mar del Plata. EX - 2022 - 7086 - DME-FCA # UNMDP (EXP 2-2544/20). Sesión 9-2022.



De: D. G. de Consejo Superior - S. de Consejo Superior y Consejo Miembro del Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC).

Que se desempeñó como Secretaria de Ciencia y Técnica en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Que recibió el Diploma al Mérito de la Fundación KONEX, Ciencia y Tecnología, período 1993-2002, disciplina Genética y Citogenética.

Que en las actuaciones luce glosado el curriculum vitae de la Doctora Camadro, que acredita su vasta y notable trayectoria.

Que la designación no contempla remuneración alguna.

Que el informe de la Dirección General de Personal Docente, confirma que la propuesta se encuadra en el marco normativo de aplicación. Señala esa Dirección General que el último cargo desempeñado por la docente fue el de Profesora Titular, Regular con dedicación Simple, designada mediante Ordenanza de Consejo Académico n° 28/94 desde el 10-03-94 y hasta el 31-12-16, fecha en la que se acepta su renuncia definitiva mediante Ordenanza de Consejo Académico n° 1996/17 con motivo de la obtención del beneficio jubilatorio.

Que consta la intervención de la Secretaría de Asuntos Laborales de la Universidad.

Que la Dirección General de Estudios indica que lo solicitado se ajusta a la normativa vigente.

Que toma conocimiento la Secretaría Académica e indica prosecución del trámite.

Que el señor Rector, con su visto bueno, eleva las actuaciones a consideración del Consejo Superior.

Que la Comisión ad-hoc creada para evaluar la designación de Profesores Extraordinarios recomienda otorgar el título de Profesora Extraordinaria de esta Universidad, en la categoría de Profesora Emérita, a la Ing. Agr. Elsa Lucila Camadro (Dra.).

Lo resuelto en Sesión N° 9, de fecha 20 de octubre de 2022.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

ORDENA:

OCS - 2022 - 605 -SCSYCS -REC# UNMDP

Otorgar a la Ing. Agr. Elsa Lucila CAMADRO (Dra.) (Clase 1951 - LC 6.551.490 - CUIL 27-06551490-2), el título de Profesora Extraordinaria, en la categoría de Profesora Emérita, de la Universidad Nacional de Mar del Plata. EX - 2022 - 7086 - DME-FCA # UNMDP (EXP 2-2544/20). Sesión 9-2022.



De: D. G. de Consejo Superior - S. de Consejo Superior y Consejo

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Ing. Agr. Elsa Lucila CAMADRO (Dra.) (Clase 1951 - LC 6.551.490 - CUIL 27-06551490-2), el título de Profesora Extraordinaria, en la categoría de Profesora Emérita, de la Universidad Nacional de Mar del Plata. ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR N° 605

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNMDP
Fecha: 27/10/2022 13:04:07
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNMDP
Fecha: 27/10/2022 13:08:54
Razon: Autorizado por WALTER NICOLAS BUCETA



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNMDP
Fecha: 27/10/2022 13:11:02
Razon: Autorizado por ALFREDO REMO LAZZERETTI